CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 8323

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 121/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 42/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 366.897.-

Asunción, 23 de setiembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 324 de fecha 19 de noviembre de 2019 del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 42/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" - ID Nº 366.897,** el Contrato N° 121/2019, la Nota de Conformidad de la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** de fecha 07 de setiembre de 2020, la Nota NDA N° 630/2020 de fecha 06 de julio de 2020 de la Dirección Administrativa, la Nota NDA N° 946/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 981/2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA N° 1031/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, la Nota DE-AC N° 047/2020 de fecha 08 de setiembre de 2020, el Dictamen UOC N° 86/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. N° 324 de fecha 19 de noviembre de 2019, el entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 42/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 366.897**, por un monto mínimo de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones); en consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 121/2019** con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** de fecha 06 de diciembre de 2019, con una **vigencia de 12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato N° 121/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 07 de setiembre de 2020, la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 121/2019, en los siguientes términos: *"...remitido con la intención de prorrogar el plazo de vigencia del Contrato hasta el **31/12/2021** informamos que damos la **conformidad para la ampliación de vigencia del mismo"**.*

Por Nota NDA N° 630/2020 de fecha 06 de julio de 2020, la Dirección Administrativa, remitió Nota DE-AC N° 028/2020 de fecha 03 de julio de 2020 del Departamento de Eventos, ámbito solicitante de la presente contratación, informando las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: *"...mediante el MEMORANDO D.A. N° 496/2020, por el cual remite providencia de los Consejeros del Consejo de Administración Judicial - CAJ que recomienda el inicio de la gestión pertinente para la ampliación de vigencia de los contratos que no han*

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dr. EUGENIO JIMENEZ
Ministro

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RESOLUCION Nº 8323

En base a los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 121/2019,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones:

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **CONTRATO Nº 121/2019,** suscrito con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 42/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" - ID Nº 366.897,** hasta el **31 de diciembre de 2021;** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º.- **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

Art. 4º.- **ANOTAR,** registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. EUGENIO JIMENEZ R.
Ministro

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

RESOLUCION Nº 8323

sido ejecutados en su totalidad en cuanto al monto mínimo del mismo y los cuales su vigencia fenece en el presente Ejercicio 2020, ***tiene el agrado de dirigirse a usted,*** *a los efectos de remitir* ***SOLICITUD DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE UN AÑO MÁS HASTA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL DE LOS CONTRATOS...".*** *(Sic)*

Cabe mencionar, que a la Nota del ámbito se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

Por Nota NDA N° 946/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, la Dirección Administrativa, remitió el Memorando OGVEC Nº 981/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la cual emitió un informe sobre el estado de ejecución del contrato indicando que a la fecha del informe se ha alcanzado un 6,26% (seis coma veintiséis por ciento) de ejecución del contrato con referencia al monto máximo y manifestó: "*La presente extensión de vigencia se solicita considerando que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo, no habiéndose previsto un llamado en el marco del PAC 2020, en atención a la economicidad de los procesos. Resulta imprescindible extender el mismo a fin de no dejar desprovista a la Institución de los servicios afectados por el Contrato. De igual manera, se señala que el Proveedor ha prestado su conformidad para la extensión de la vigencia, permaneciendo invariables los precios adjudicados, lo cual resulta conveniente a los intereses institucionales, en comparación a la realización de un nuevo llamado*".

Por Nota NDA N° 1031/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, la Dirección Administrativa, remitió la Nota DE-AC N° 047/2020 de fecha 08 de setiembre de 2020 del Departamento de Eventos, mencionando cuanto sigue: "*... Por tanto, por el presente, se remite la* ***ACLARATORIA sobre la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS,*** *indicando que se requiere la ampliación de la vigencia de los mismos hasta la fecha 31/12/2021...".*

Por **Dictamen UOC Nº 86/2020**, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del* ***Contrato Nº 121/2019*** *suscrito con la firma* ***ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,*** *hasta el* ***31 de diciembre de 2021,*** *convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 121/2019, se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Dr. EUGENIO JIMENEZ R. Ministro

Luis Manuel Benítez Riera Ministro

Manuel Dejesús Ramírez Candia Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón Presidente

Dr. ANTONIO FRETES Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns Ministro CSJ

Dra. Gladys Bareiro de Módica Ministra

Dra. Ma. Carolina Llanes O.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1549

FECHA: 29 OCT. 2020 HORA: 13:00

FIRMA: ACLARACIÓN:

Lic. Melvin Ortiz Garcia